

## ADENDA No. 3

### PROSPECTO DE INFORMACIÓN EMISIONES DE BONOS ORDINARIOS BANCÓLDEX

Mediante el presente documento se modifica el Prospecto de Información de Emisiones de Bonos Ordinarios del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex de fecha Septiembre de 2007, en los siguientes términos:

#### MODIFICACIÓN ÚNICA:

Actualmente el Programa de Múltiples y Sucesivas Emisiones de Bonos sobre el cupo aprobado en el año 2007 por tres billones de pesos (\$3,000,000,000,000) se encuentra calificado por la entidad “BRC Standard & Poor’s” y por la calificadora “Fitch Ratings”. Con la modificación incorporada en la Adenda No. 3 y en aplicación de lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, por al menos una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el compromiso de informar oportunamente como información relevante y en su página web la calificación respectiva”.

Por lo anterior, se modifican los siguientes apartes del Prospecto de Información:

**Portada** Se elimina la mención a las calificaciones contenida en la portada del Prospecto de información y en su lugar se dispone y en su lugar se incluye el siguiente texto:

#### Calificación de las emisiones

Las emisiones que se realicen con cargo al cupo global autorizado contenido en este prospecto, contarán con al menos una calificación emitida por una sociedad calificadora. Para el efecto, BANCÓLDEX informará oportunamente como información relevante y a través de su página web la calificación respectiva.

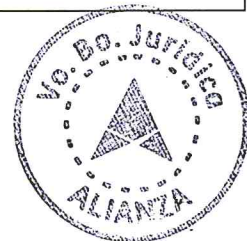


2009

**1. Página 3 – Información General de la oferta - Calificación de las emisiones.**

Información General de la Oferta:

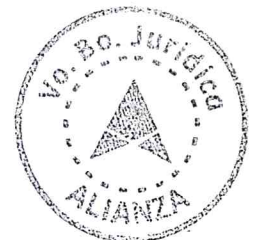
Mercado al que se dirigen los valores .....	Mercado Principal
Destinatarios de la oferta .....	Personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, fondos de pensiones y cesantías, entidades oficiales y, en general, al público inversionista.
Modalidad de inscripción.....	Automática
Modalidad de oferta.....	Pública
Clase de valores.....	Bonos Ordinarios
Ley de circulación.....	A la orden
Valor nominal .....	Los Bonos se emitirán en denominaciones de Diez millones de Pesos (\$10,000,000) cada uno para las Series denominadas en Pesos y de Cien mil (100.000) UVR cada uno para la Serie denominada en UVR.
Precio de Suscripción.....	El Precio de Suscripción se calculará en términos porcentuales como el valor presente del capital y los intereses del título en la Fecha de Suscripción de la respectiva Emisión, descontados a la Tasa de Corte de la Subasta Holandesa o a la tasa ofrecida de la Demanda en Firme para la Subserie correspondiente ofertada en términos efectivos anuales. Para estos efectos, esta tasa se denominará también Tasa de Adjudicación.
Número de valores.....	En caso que las Emisiones sean colocadas en su totalidad en Pesos, los títulos a emitir serán de Trescientos mil Bonos Ordinarios (300.000). Cuando se trate de títulos emitidos en unidades UVR, será el número de bonos en su equivalente en Pesos, teniendo en cuenta el valor de la unidad al momento de la respectiva Emisión.
Series.....	Cada una de las emisiones correspondientes a este prospecto de información constarán de cinco (5) Series así: Serie A: Bonos Ordinarios denominados en Pesos y con Tasa Variable DTF Serie B: Bonos Ordinarios denominados en Pesos y con Tasa Variable IPC



DA



	<p>Serie C: Bonos Ordinarios denominados en UVR y con Tasa Fija</p> <p>Serie D: Bonos Ordinarios denominados en Pesos y con Tasa Fija</p> <p>Serie E: Bonos Ordinarios denominados en Pesos y con Tasa Variable IBR</p>
Plazos de redención de los Bonos.	Los Bonos se redimirán en plazos comprendidos entre doce (12) meses y ciento veinte (120) meses, contados a partir de la(s) Fecha(s) de Emisión(es) respectiva(s).
Plazo de los títulos .....	El plazo de los títulos se contará a partir de la fecha de la respectiva emisión hasta la fecha de vencimiento del título.
Plazo de colocación.....	El plazo de colocación será el lapso que indique el Emisor en el Aviso de Oferta Pública correspondiente para ofrecer y colocar los títulos de cada emisión. Dicho plazo en ningún caso de extenderá más allá del plazo total para ofertar las Emisiones de los Bonos Ordinarios.
Vigencia de cada oferta.....	La vigencia de cada oferta se establecerá en los Avisos de Oferta Pública de cada Emisión. Dicho plazo en ningún caso se extenderá más allá del plazo de la respectiva Emisión.
Plazo para ofertar las Emisiones de los Bonos .....	El plazo para ofertar las Emisiones correspondientes a este prospecto de información será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la primera Emisión que se realice con cargo al monto autorizado.
Tasa Cupón.....	La Tasa Cupón ofrecida para las diferentes Series será determinada por el Emisor en el Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. Los Bonos Ordinarios devengarán intereses a Tasa Fija o Tasa Variable de acuerdo con las Series ofrecidas de la respectiva Emisión.
Monto autorizado de Emisiones ..	El emisor podrá efectuar varias Emisiones hasta por un monto total de Tres Billones de Pesos (\$3,000,000,000,000)
Periodicidad de pago de intereses	Los intereses de los Bonos Ordinarios se pagarán bajo las modalidades mes vencido, trimestre vencido, semestre vencido y/o año vencido según se determine en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.
Amortización del capital y recompra de bonos.....	Todos los Bonos serán amortizados en su totalidad al vencimiento. Se establece la posibilidad de recompra de los Bonos emitidos, informando previamente a los inversionistas a través de alguno de los mecanismos de información estipulados en este Prospecto.



1009

Colocación .....	La colocación se hará a través de varias Emisiones, las cuales tendrán características financieras propias aplicables a cada Emisión.
Valor mínimo de la inversión.....	1 Bono
Tasas máximas de interés .....	Serie A: Hasta DTF adicionado en el margen que se determine en el respectivo Aviso de Oferta. Serie B: Hasta IPC adicionado en el margen que se determine en el respectivo Aviso de Oferta. Serie C: Hasta UVR adicionada en la tasa que se determine en el respectivo Aviso de Oferta. Serie D: Hasta la tasa que se determine en el respectivo Aviso de Oferta. Serie E: Hasta IBR adicionado en el margen que se determine en el respectivo Aviso de Oferta.
Derechos que incorporan los valores.....	Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con los términos estipulados en este Prospecto.
Comisiones y gastos conexos.....	Dado que las Emisiones son desmaterializadas, cuando el inversionista sea persona natural y/o persona jurídica y no sean depositantes directos del Agente Administrador de las Emisiones - DECEVAL o vinculados a uno de ellos, para efectos de custodia y administración de los títulos el Emisor cobrará el valor correspondiente que dicha entidad tenga determinado para tales fines.
Bolsa en que están inscritos.....	Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Calificación de las Emisiones.....	En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 en el que se establece que las emisiones de Bonos Ordinarios contarán con al menos una calificación otorgada por una Sociedad Calificadora debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las emisiones que se realicen con cargo al cupo global autorizado contenido en este prospecto, contarán con al menos una calificación otorgada por una sociedad calificadora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se encuentra en documento anexo del prospecto. Para el efecto, BANCÓLDEX informará oportunamente como información relevante y a través de su página web la calificación respectiva.



099.



Agente Administrador de las Emisiones .....	Depósito Centralizado de Valores de Colombia, DECEVAL S.A.
Agente Estructurador.....	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX
Agentes Colocadores.....	Bancóldex será el encargado de colocar los bonos mediante ofertas públicas, para lo cual podrá otorgar cupos de colocación a firmas comisionistas inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia.
Representante Legal de los Tenedores.....	Alianza Fiduciaria S.A.

La información financiera contenida en éste Prospecto se encuentra actualizada al 31 de marzo de 2007. A partir de esta fecha, toda información relevante se encuentra a disposición de los interesados en BANCÓLDEX, en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. La totalidad de la emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes al presentar oferta renuncian a la posibilidad de materializar los títulos.

BANCÓLDEX manifiesta que cuenta con Código de Buen Gobierno sujetándose a lo establecido en las Resoluciones Nos. 275, 598, 625 de fechas 23 de mayo, 24 de agosto y 7 de septiembre de 2001, respectivamente, expedidas por la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) y que está disponible para la consulta de los inversionistas en la Oficina de atención, dispuesta en la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General del Banco, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 41. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Jurídico – Secretario General el Dr. José Alberto Garzón Gaitán. Así mismo puede ser consultado vía Internet a través de la página Web [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com). Así mismo Bancóldex manifiesta que en los términos previstos en la Circular Externa 028 de del 11 de mayo de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia informará al mercado los aspectos relacionados con sus mejores prácticas corporativas, mediante los mecanismos indicados en dicha norma.

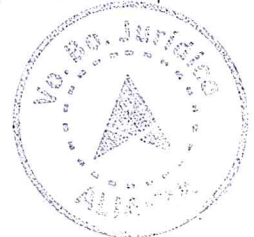
**“SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSION”**



*“LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PUBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISION, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR”*

**2. Página 11 – Resumen del Prospecto - Calificación de las emisiones.**

<b>RESUMEN DEL PROSPECTO</b>	
<p>El presente resumen hace referencia en su totalidad a información detallada que aparece en otras secciones del prospecto. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del prospecto.</p>	
Emisor..... .....	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX (en adelante “BANCÓLDEX”, el “Banco” o el “Emisor”).
Domicilio..... .....	Bogotá D.C.
Dirección Oficina principal	Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 40
Actividad principal	Establecimiento de crédito bancario
Mercado al que se dirigen los valores	Mercado Principal
Destinatarios de la Oferta.....	Ahorradores, personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, fondos de pensiones y cesantías, entidades oficiales, y en general, al público inversionista.
Modalidad de inscripción	Automática
Modalidad de la oferta	Pública
Clase de valores	Bonos Ordinarios
Ley de circulación	A la Orden
Valor Nominal	Los Bonos se emitirán en denominaciones de Diez millones de Pesos (\$10,000,000) cada uno para las Series denominadas en Pesos y de Cien mil (100.000) UVR cada uno para la Serie denominada en UVR.
Precio de Suscripción	El Precio de Suscripción se calculará en términos porcentuales como el valor presente del capital y los intereses del título en la Fecha de Suscripción de la



099



Número de valores	<p>respectiva Emisión, descontados a la Tasa de Corte de la Subasta Holandesa o a la tasa ofrecida de la Demanda en Firme para la Subserie correspondiente ofertada en términos efectivos anuales. Para estos efectos, esta tasa se denominará también Tasa de Adjudicación.</p> <p>En caso que las Emisiones sean colocadas en su totalidad en Pesos, los títulos a emitir serán de Trescientos mil Bonos Ordinarios (300.000). Cuando se trate de títulos emitidos en unidades UVR, será el número de bonos en su equivalente en Pesos, teniendo en cuenta el valor de la unidad al momento de la respectiva Emisión.</p>
Series	<p>Las emisiones correspondientes a este prospecto de información constarán de cinco (5) Series así:</p> <p>Serie A: Bonos Ordinarios denominados en Pesos y con Tasa Variable DTF</p> <p>Serie B: Bonos Ordinarios denominados en Pesos y con Tasa Variable IPC</p> <p>Serie C: Bonos Ordinarios denominados en UVR y con Tasa Fija</p> <p>Serie D: Bonos Ordinarios denominados en Pesos y con Tasa Fija</p> <p>Serie E: Bonos Ordinarios denominados en Pesos y con Tasa Variable IBR</p>
Plazos de redención	<p>Los Bonos se redimirán en plazos entre doce (12) meses y ciento veinte (120) meses, contados a partir de la Fecha de Emisión respectiva.</p>
Plazo de los títulos	<p>El plazo de los títulos se contará a partir de la fecha de la respectiva Emisión hasta la Fecha de Vencimiento del título.</p>
Plazo de colocación	<p>El plazo de colocación será el lapso que indique el Emisor en el Aviso de Oferta Pública correspondiente para ofrecer y colocar los títulos de cada Emisión. Dicho plazo en ningún caso de extenderá más allá del plazo total para ofertar las Emisiones de los Bonos Ordinarios.</p>
Vigencia de cada oferta	<p>La vigencia de cada oferta se establecerá en los Avisos de Oferta Pública de cada Emisión. Dicho plazo en ningún caso se extenderá más allá del plazo de la respectiva Emisión.</p>
Plazo para ofertar las Emisiones de los Bonos	<p>El plazo para ofertar las Emisiones correspondiente a este Prospecto de Información será de cinco (5) años</p>



999

Tasa Cupón	<p>contados a partir de la fecha de la primera Emisión que se realice con cargo al monto autorizado.</p> <p>La Tasa Cupón ofrecida para las diferentes Series será determinada por el Emisor en el Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. Los Bonos Ordinarios devengarán intereses a Tasa Fija o Tasa Variable de acuerdo con las Series ofrecidas de la respectiva Emisión.</p>
Monto autorizado de Emisiones	El emisor podrá efectuar varias emisiones hasta por un monto total de Tres Billones de Pesos (\$3,000,000,000,000)
Colocación	La colocación se hará a través de varias Emisiones, las cuales tendrán características financieras propias aplicables a cada Emisión.
Periodicidad de pago de intereses	Los intereses de los Bonos Ordinarios se pagarán bajo las modalidades mes vencido, trimestre vencido, semestre vencido y/o año vencido para las Series A, B, C, D y E, según se determine en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.
Amortización del capital	Todos los Bonos serán amortizados en su totalidad al vencimiento. Se establece la posibilidad de recompra de los Bonos emitidos, informando previamente a los inversionistas a través de alguno de los mecanismos de información estipulados en éste Prospecto.
Valor mínimo de la inversión	1 Bono
Tasas máximas de interés	<p>Serie A: Hasta DTF adicionado en el margen que se determine en el respectivo Aviso de Oferta.</p> <p>Serie B: Hasta IPC adicionado en el margen que se determine en el respectivo Aviso de Oferta.</p> <p>Serie C: Hasta UVR adicionada en la tasa que se determine en el respectivo Aviso de Oferta.</p> <p>Serie D: Hasta la tasa que de determine en el respectivo Aviso de Oferta.</p> <p>Serie E: Hasta IBR adicionado en el margen que se determine en el respectivo Aviso de Oferta.</p>
Derechos que incorporan los valores	Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con los términos estipulados en éste Prospecto.
Comisiones y gastos conexos	Dado que las Emisiones son desmaterializadas, cuando el inversionista sea persona natural y/o persona jurídica y no sean depositantes directos del Agente Administrador de las Emisiones - DECEVAL o vinculados a uno de ellos, para efectos de custodia y

0079





Bolsa en que están inscritos  
Calificación de las  
Emisiones

administración de los títulos el Emisor cobrará el valor correspondiente que dicha entidad tenga determinado para tales fines.

Bolsa de Valores de Colombia S.A.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 en el que se establece que las emisiones de Bonos Ordinarios contarán con al menos una calificación otorgada por una Sociedad Calificadora debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las emisiones que se realicen con cargo al cupo global autorizado contenido en este prospecto, contarán con al menos una calificación otorgada por una sociedad calificadora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se encuentra en documento anexo del prospecto. Para el efecto, BANCÓLDEX informará oportunamente como información relevante y a través de su página web la calificación respectiva.

Agente Administrador de las  
Emisiones

Depósito Centralizado de Valores de Colombia,  
DECEVAL S.A.

Agente Estructurador

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA  
S.A. – BANCÓLDEX

Agentes Colocadores

El emisor utilizará distintos mecanismos de colocación:

- BANCÓLDEX como colocador único.
- Una o varias firmas Comisionistas de Bolsa debidamente autorizadas por el Emisor e inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- BANCÓLDEX y una o varias firmas Comisionistas de Bolsa autorizadas por el Emisor e inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En cada Aviso de Oferta Pública, se informará los Agentes Colocadores autorizados por el Emisor.

Representante Legal de los  
Tenedores

Alianza Fiduciaria S.A.



999.

3. **Página 29, numeral 2.9. – Calificación Otorgada a las emisiones**

**2.9. Calificación Otorgada a las emisiones**

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 en el que se establece que las emisiones de Bonos Ordinarios contarán con al menos una calificación otorgada por una Sociedad Calificadora debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las emisiones que se realicen con cargo al cupo global autorizado contenido en este prospecto, contarán con al menos una calificación otorgada por una sociedad calificadora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se encuentra en documento anexo del prospecto. Para el efecto, BANCÓLDEX informará oportunamente como información relevante y a través de su página web la calificación respectiva.

Las demás condiciones previstas en el prospecto de Información que no se han modificado con la presente adenda, continúan vigentes e inalteradas conforme a su texto original.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de junio de 2017.

**EL EMISOR**

**EL REVISOR FISCAL  
SUPLENTE DEL EMISOR**

  
\_\_\_\_\_  
José Alberto Garzón Gaitán

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Sánchez Niño

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
LOS TENEDORES DE BONOS**

  
\_\_\_\_\_  
Francisco José Schwitzer Sabogal  
Representante Legal Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y  
administradora del Contrato Representación Legal de Tenedores de  
Bonos Bancoldex

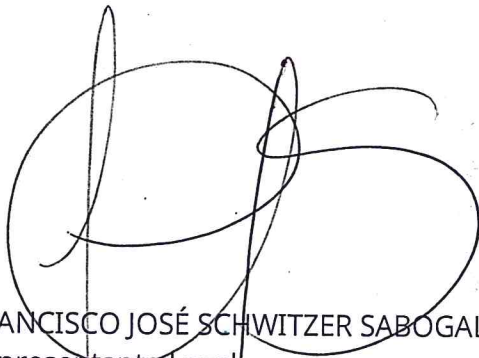




**ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Actuando en su condición de Representante Legal de los Tenedores de Bonos de las emisiones que realice el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex con cargo al Programa de Emisiones autorizado de TRES BILLONES DE PESOS (COP\$3.000.000.000.000), mediante la suscripción del presente documento expresa que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la adenda No. 3 realizada al prospecto de información que contiene el citado Programa de Emisiones, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de Julio de 2017.



FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL  
Representante Legal

Alianza Fiduciaria S.A., en su calidad de representante legal de los tenedores de Bonos Ordinarios Banco de Comercio Exterior de Colombia Bancoldex S.A.







**BCODX -024-17**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX**

**NIT. 800.149.923-6**

**CERTIFICA QUE:**

Actuando en mi condición de Revisor Fiscal del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex como Emisor del Programa de Emisiones autorizado de tres billones de pesos, emplee la debida diligencia para certificar que la información contenida en la Adenda No. 3 "Prospecto de información emisiones de Bonos Ordinarios del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A – BANCÓLDEX" de septiembre de 2007, es verídica y que en la misma no se presentan omisiones de información que revistan materialidad que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente certificación se expide a los seis (6) días del mes de julio de 2017, por solicitud de la Administración de BANCÓLDEX.



**JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIÑO**  
Revisor Fiscal Suplente  
T.P. 142082-T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

\*Fui nombrado Revisor Fiscal Suplente de BANCÓLDEX el 5 de mayo de 2014, mi alcance en esta certificación se limita a la revisión y validación de la documentación soporte suministrada por la Administración del Banco.





**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX**

Actuando en mi condición de Representante Legal del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX, como Emisor de las emisiones que realice la entidad con cargo al Programa de Emisiones de septiembre de 2007 autorizado de tres billones de pesos, mediante la suscripción del presente documento expreso que empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la adenda No. 3 realizada al prospecto de información que contiene el citado Programa de Emisiones de septiembre de 2007, en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de julio de 2017.



José Alberto Garzón Gaitán  
Representante Legal

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

